

TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

28) TITULAR: Cardorniga, S.L.; N° EXPTE.: TF-44286-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5018-BJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

29) TITULAR: Cardorniga, S.L.; N° EXPTE.: TF-44345-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5018-BJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRAC-TOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2002.-
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

374 ANUNCIO de 29 de enero de 2002, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 29 de enero de 2002, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de inspecciones y sanciones de transpor-

tes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Consejero Insular de Carreteras, Vivienda y Transportes en virtud del Acuerdo Corporativo y Decreto de la Presidencia de fecha 20 de julio de 1999 (B.O.C. nº 100, de 28.7.99).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 6 meses.

1) TITULAR: Sanfiel Gestión, S.L.; N° EXPTE.: TF-40134-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5281-BL; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

2) TITULAR: Ernesto Torres González; N° EXPTE.: TF-40138-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1091-AU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

3) TITULAR: Marmatec, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40151-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-1283-V; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

4) TITULAR: Telyma Tabaiba, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40163-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6595-AX; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

5) TITULAR: Almacenes Tienda 10, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44471-O-00; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: GC-3874-BL; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

6) TITULAR: Ccial. Anfrabar, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44140-O-00; POBLACIÓN: San Sebastián de La Gomera; MATRÍCULA: TF-2899-AW, TF-00086-R; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio público de mercancías del 19%.

7) TITULAR: Smith Stephen John; Nº EXPTE.: TF-40182-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 1548-BCN; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías, con inadecuada estiba de la carga.

8) TITULAR: Transpeca, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40110-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5023-CK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

9) TITULAR: Andrea Palmas; Nº EXPTE.: TF-40233-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-2791-

BY; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

10) TITULAR: Ángel J. Martín Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-40361-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4698-AV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

11) TITULAR: Ann Williams Valerie; Nº EXPTE.: TF-40155-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-4298-AJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: Decreto 153/1999; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

12) TITULAR: Martín John Lyons; Nº EXPTE.: TF-40171-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: J-0577-VOM; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

13) TITULAR: Alexcar Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-43847-O-00; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-4601-BG, TF-2543-BD, TF-2541-BD, TF-2544-BD, TF-4666-BB, TF-4668-BB, TF-4665-BB, TF-4602-BG; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), artº. 2 Decreto 125/1995; CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de Jeep Safari careciendo de autorización.

14) TITULAR: José Ángel Montesdeoca Calero; Nº EXPTE.: TF-44122-O-00; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-9837-N; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un trans-

porte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

15) TITULAR: David Carmona Carmona; Nº EXPTE.: TF-44219-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0006-BG; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

16) TITULAR: Gabriel González Jorge; Nº EXPTE.: TF-40137-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5540-BJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artículo 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

17) TITULAR: María Candelaria Abrante Bethancourt; Nº EXPTE.: TF-40162-O-01; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-1371-AY; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

18) TITULAR: José Flores Paloma; Nº EXPTE.: TF-40373-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-0838-BW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

19) TITULAR: José Flores Paloma; Nº EXPTE.: TF-40374-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-0838-BW; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.382,33 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas correspondiente a la mercancía que transporta.

20) TITULAR: Ana María Ramos Adrián; Nº EXPTE.: TF-40768-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA:

LA: TF-2841-CC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

21) TITULAR: Ana María Ramos Adrián; Nº EXPTE.: TF-40769-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-2841-CC; INFRACCIÓN: artículo 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías, con inadecuada estiba de la carga.

22) TITULAR: Gadro Insular, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44077-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: CA-0013-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

23) TITULAR: Hormigones de Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40895-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2828-AW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

24) TITULAR: Ana Rosa Delgado González; Nº EXPTE.: TF-40097-O-01; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: 0584-BBR; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

25) TITULAR: Kreseka Construcción e Inmb., S.L.; Nº EXPTE.: TF-40755-O-01; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-3674-BS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artículo 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

26) TITULAR: Pedro Rodrigo Díaz Rodríguez; N° EXPTE.: TF-40755-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6696-BX; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artículo 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

27) TITULAR: Transporcastilla Frigorif. Tfe., S.L.; N° EXPTE.: TF-40821-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3443-BG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.A) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

28) TITULAR: Transporcastilla Frigorif. Tfe., S.L.; N° EXPTE.: TF-43249-I-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3823-BM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros y precintado del vehículo tres meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

29) TITULAR: Bus Taco, S.L.; N° EXPTE.: TF-41588-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7376-AB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de viajeros.

30) TITULAR: Florentín Martín Báez; N° EXPTE.: TF-40192-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0315-AJ; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, artº. 33.15 Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar en la cabina del vehículo las instrucciones escritas para casos de accidente, correspondiente a la materia que se transporta o llevar unas inadecuadas.

31) TITULAR: Sixto González Rodríguez; N° EXPTE.: TF-40381-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-1663-AU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

32) TITULAR: C.B. Inerfa; N° EXPTE.: TF-44111-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3780-AU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artículo 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

33) TITULAR: Ferretería y Efectos Navales Miraes, S.L.; N° EXPTE.: TF-44257-O-00; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8554-BC; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artículo 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

34) TITULAR: Ferretería y Efectos Navales Miraes, S.L.; N° EXPTE.: TF-44257-O-00; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8554-BC; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

35) TITULAR: Superior Foods, S.L.; N° EXPTE.: TF-44312-O-00; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8486-CB; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000; CUANTÍA: 1.382,33 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas correspondiente a la mercancía que transporta.

36) TITULAR: Sergio Alier, S.L.; N° EXPTE.: TF-43978-O-00; POBLACIÓN: Palma de Mallorca; MATRÍCULA: IB-4522-CD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

37) TITULAR: Troquelados Canarios Trocan, S.L.; N° EXPTE.: TF-44168-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9695-BW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR:

TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

38) TITULAR: Gómez Legaz e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44227-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4054-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

39) TITULAR: Antonio Manuel Concepción Espinosa; Nº EXPTE.: TF-44240-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-2883-BM; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

40) TITULAR: Gómez Legaz e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44243-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4054-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

41) TITULAR: Francisco Javier de Dios Lasen; Nº EXPTE.: TF-44269-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-2329-BS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

42) TITULAR: Miguel Ángel de Mateo Alonso; Nº EXPTE.: TF-40091-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4151-Y; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

43) TITULAR: Ken Lee Russell; Nº EXPTE.: TF-40100-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-

8773-CB; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

44) TITULAR: María Ángeles Martín Goya; Nº EXPTE.: TF-40371-O-01; POBLACIÓN: Sauzal; MATRÍCULA: TF-0752-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

45) TITULAR: Maximiliano Herrera Bermúdez; Nº EXPTE.: TF-44158-O-00; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: J-6177-J; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

46) TITULAR: Dragolux, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44255-O-00; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF-5404-X; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

47) TITULAR: Antonio Sánchez Viejo; Nº EXPTE.: TF-40359-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1772-AT; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

48) TITULAR: C.B. Inerfa; Nº EXPTE.: TF-44283-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6606-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

49) TITULAR: Transp. Excav. Indavaso, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40392-O-01; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: SO-2532-F; INFRACCIÓN: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de ju-

lio; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 901,52 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio público de mercancías del 19%.

50) TITULAR: Rafting Dike, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40790-O-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5039-CC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

51) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40758-O-01; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-8996-T; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

52) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40761-O-01; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-8996-T; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.382,33 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas correspondiente a la mercancía que transporta.

53) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40893-O-01; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-3600-AF; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

54) TITULAR: J.A.D. Investment, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43006-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2582-BU; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.382,33 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

55) TITULAR: Carmen Pérez Sosa; Nº EXPTE.: TF-40277-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3670-BW; INFRACCIÓN: artículos 103

y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

56) TITULAR: Marcos Pérez Miranda; Nº EXPTE.: TF-40364-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2394-BF; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

57) TITULAR: Aperitivos Snack Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40390-O-01; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-2624-AX; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

58) TITULAR: Andrés Alonso Pérez; Nº EXPTE.: TF-40150-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4883-BS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

59) TITULAR: Diego Linares Rivero; Nº EXPTE.: TF-40152-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5587-BZ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artículo 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

60) TITULAR: Alfonso Domínguez Rodríguez, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40217-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1141-AV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

61) TITULAR: Josgus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40370-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1007-AB; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en re-

lación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

62) TITULAR: FVS Archipiélago, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40378-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-

3093-BS; INFRACCIÓN: artº. 142.e) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 199.e) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 15%.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2002.-
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.